



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS (INCLUIDOS SNACKS Y PRODUCTOS SÓLIDOS) EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SEGEX 2295185H.

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones que han de regir la autorización demanial para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías con snacks y productos sólidos en distintas dependencias municipales, en régimen de concurrencia competitiva.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la presente licitación deberán presentar proposición necesariamente por el lote único definido en el presente pliego.

No se admitirán aquellas ofertas que alteren las condiciones esenciales del contrato, y en particular:

- a) Las que modifiquen la ubicación de las máquinas establecida por el órgano de contratación.
- b) Las que contemplen la instalación y explotación de un número de máquinas distinto –ya sea inferior o superior– al determinado en este pliego.

En consecuencia, tales proposiciones serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

El objeto del contrato comprende la instalación y explotación de las máquinas que se relacionan a continuación:

Número de máquinas	Tipo bebida y snacks y productos sólidos		Ubicación
	Caliente	Fría (con snacks y productos sólidos)	
1 (formato pequeño)	1	-	Casa de la Dona (C. Miguel Hernández, 5)
2	1	1	Centre Jove El Mercat (Carrer Major, 36)
2	1	1	Biblioteca (Plaza Nou d'Octubre, s/n)
2	1	1	Sala de Estudios "El Quint" (C. El Quint, 17)
2	1	1	Servicios Sociales (C. Maestro Palau, 13)
2	1	1	Polícia Local





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

			(Av. Buenos Aires, 4)
2	1	1	Pabellón deportivo "El Quint" (C. San Antonio, 137)
1	-	1	Complejo polideportivo "La Canaleta" (excepto bar-cafetería campo de fútbol) (Camí Molí del Sol, s/n)
2	1	1	Piscina cubierta (auxiliar) (C. Felipe Bellver, 43)
3	1	2	Complejo deportivo La Fábrica (C. Felipe Bellver, 43)
		TOTAL	19

Las máquinas de bebidas frías estarán dotadas de un sistema de refrigeración hermético, con termostato graduable, que permita regular la temperatura de los productos alimenticios.

La máquina "frío/sólido" deberá estar dotada del equipamiento técnico que permita la dispensación tanto de bebidas frías como de productos sólidos.

Las columnas de distribución deberán ser graduables para los distintos tipos de refrescos, agua y productos energéticos.

Queda expresamente prohibida la expedición de bebidas alcohólicas.

Las máquinas deberán ser automáticas, homologadas y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad, eficiencia energética, accesibilidad, y etiquetado de productos alimenticios.

Deberán ofrecer una selección variada de bebidas frías, bebidas calientes y snacks (salados y dulces), incluyendo opciones sin azúcar y productos saludables.

Los vasos de bebidas calientes deberán ser biodegradables, reciclables, debiendo facilitar al órgano de contratación la ficha de seguridad y del registro sanitario del fabricante. Las paletinas que se pongan en compartimentos exteriores de la máquina, por si fallan las automáticas, deberán estar envasadas individualmente.

La máquina de productos sólidos deberá tener instalado un sistema de refrigeración, con termostato independiente en cada bandeja. Igualmente, deberá ir equipada con fotocélula para verificar la correcta administración del producto. Además, contarán con sistemas de bajo consumo energético y que no utilicen gases refrigerantes nocivos.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valles Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

Esta máquina dispensará los siguientes, a modo de ejemplo, productos tales como: sándwiches variados, zumos, frutos secos, galletas, chokolatinas, quinoa, ensaladas de pollo, atún con vegetales u opciones vegetarianas con legumbre o tofu, frutas frescas, yogures naturales o batidos, etc.

Los productos saludables deberán estar en los estantes principales y, si fuere posible, con precios competitivos.

La información nutricional de los productos debe ser legible referido a las calorías, grasas, proteínas y carbohidratos.

Se deberá promocionar en las máquinas mensajes educativos que expliquen la importancia de una dieta equilibrada.

Posibilidad de promociones especiales, descuentos o cupones para los productos más saludables.

Todas las máquinas deberán estar provistas de un equipamiento que proteja el cableado de las mismas, con el objeto de que este no pueda ser visible por el ciudadano y de acuerdo con la normativa de aplicación.

2. INSTALACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

La instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de las máquinas serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario de la autorización demanial. El mismo deberá garantizar el correcto estado de funcionamiento, la limpieza exterior e interior, y la retirada inmediata de residuos o vertidos.

Deberán utilizar máquinas de vending con sistemas de bajo consumo energético y que no utilicen gases refrigerantes nocivos.

Deberán priorizar el uso de envases biodegradables, reciclables y la reducción del desperdicio de alimentos, ofreciendo productos frescos de proximidad.

La limpieza, tanto interior como exterior, así como los espacios ocupados por las propias máquinas, será por cuenta del adjudicatario de la autorización demanial, que deberá mantener el adecuado nivel de higiene exigible y de aspecto estético. Las máquinas deberán mantenerse continuamente en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza.

El adjudicatario de la autorización demanial deberá contar con el material necesario para la limpieza y, cuando sea preciso, para la desinfección de las máquinas, equipos y utensilios de trabajo.

3. REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS.

a) Se facilitarán los locales y espacios donde se puedan instalar las máquinas, así como





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

la toma para las conexiones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de las mismas.

b) En las zonas de paso las máquinas no podrán obstaculizar pasillos ni salidas. Los puntos de venta se instalarán en las ubicaciones designadas y se colocarán siempre en zonas que sean perfectamente accesibles para personas con movilidad reducida. Se evitará por tanto ubicarlas en zonas donde se haya de salvar alguna barrera arquitectónica o por indicación de los servicios técnicos municipales.

c) La instalación de las máquinas se realizará en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la firma del documento administrativo de formalización del contrato.

d) Podrá acordarse, a lo largo duración de la autorización demanial, previa autorización de la instalación de nuevas máquinas y hasta un máximo de 6 máquinas adicionales. En este caso, el canon anual de cada máquina individual, será como resultado de dividir la oferta que realice el adjudicatario entre las 19 máquinas objeto de licitación.

e) Cualquier modificación de carácter técnico, incluyendo la sustitución o ampliación de las maquinas instaladas, deberá tener previamente la autorización del órgano de contratación.

f) Durante la vigencia del contrato el adjudicatario de la autorización demanial será responsable del mantenimiento, reparación y, en su caso, sustitución de las máquinas cuando las mismas no puedan ser reparadas en su ubicación habitual.

g) Toda máquina deberá ser reparada en el plazo de 24 horas desde la notificación de la avería a la empresa, si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el adjudicatario deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la avería.

h) Una vez finalizado el plazo otorgado de la autorización demanial, las obras e instalaciones que hubiera realizado adjudicatario de la autorización demanial, en su caso, pasarán a ser propiedad de este Ayuntamiento.

i) Serán a cargo de adjudicatario de la autorización demanial los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas.

j) A la finalización del contrato el adjudicatario de la autorización demanial se hará cargo de la retirada de todas las máquinas expendedoras, en el plazo máximo de 15 días, así como de cualquier gasto en el que se incurra como consecuencia de las mismas. En caso contrario, y transcurrido el plazo, el Ayuntamiento ejecutará la garantía definitiva por el incumplimiento de la retirada de las máquinas en el plazo máximo otorgado y sin perjuicio de iniciar un procedimiento para la retirada de las mismas.

Se dejarán en su estado originario las zonas en las que hubieran estado instaladas las máquinas.

El adjudicatario de la autorización demanial responderá de cualquier desperfecto que pueda ocasionarse en la manipulación, transporte e instalación de las máquinas.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

4. MEDIOS PERSONALES.

Todo el personal necesario para la correcta ejecución del presente contrato, será por cuenta del adjudicatario de la autorización demanial, quien pondrá a disposición a todo el personal necesario, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

La responsabilidad empresarial de los trabajadores que presten sus servicios en los "puntos de vending" objeto de este contrato, será en todos los órdenes jurídico - legales del adjudicatario de la autorización demanial.

El adjudicatario de la autorización demanial deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales. No podrá exigirse responsabilidad por los incumplimientos en esta materia al Ayuntamiento ni siquiera de forma subsidiaria.

El personal que desempeñe sus funciones para la reposición de los productos, deberá estar debidamente formado en cuestiones de higiene alimentaria, según establece el Capítulo XII del anexo II del Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.

5. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente pliego de condiciones se contrae al régimen jurídico típico de las autorizaciones sobre bienes de dominio público, de conformidad con los artículos 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 77 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como el artículo 184.6 de 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

6. ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización a que se refiere el presente pliego es el Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en el apartado 9, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. PRECIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

El precio o canon a satisfacer al Ayuntamiento de Mislata por el uso privativo objeto de autorización y por el total de máquinas es el que se indica a continuación, con el carácter de mínimo o tipo de licitación, que los licitadores podrán mejorar al alza respecto de esta cantidad **7.842,06 euros/año**.

Dicha cuantía viene determinada de conformidad con la Ordenanza fiscal que regula la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local del Ayuntamiento de Mislata, a razón de 24,20 € por unidad y mes (*Artículo 7. 1. Epígrafe 5. Aparatos o máquinas autonómicas: - Por cada aparato o máquina de venta o expedición automática de cualquier producto o servicios*), lo que hace un total de 5.517,60 euros. También se encuentra incluido en la cuantía del canon la estimación del gasto de luz, siendo 122,34 euros por máquina, y del total de las 19 máquinas la cuantía total asciende a 2.324,46 euros.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

El ingreso de dicho precio o canon deberá producirse y justificarse con carácter anual tomando como referencia a la fecha de efectos de la autorización. El primer pago se exigirá anticipadamente con ocasión de la formalización de la autorización en documento administrativo.

El canon será revisado anualmente, actualizándose en la fecha que se cumpla cada año de vigencia del contrato, conforme a la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya en un periodo de doce meses anteriores a la fecha de actualización.

La satisfacción del precio o canon no excluye el deber de la persona autorizada de abonar el importe de los daños y perjuicios causados al dominio público o a terceros.

En el caso de que deba añadirse o retirarse alguna máquina —por orden de la Corporación, y nunca por iniciativa del adjudicatario—, el precio individual de cada máquina se determinará dividiendo la oferta económica presentada inicialmente entre el número total de máquinas adjudicadas.

Dicha cuantía tendrá la consideración de importe anual unitario aplicable por cada máquina que se incorpore o retire.

8. PLAZO DE UTILIZACIÓN.

La autorización se otorga por un periodo de cuatro años a contar desde el 1 de junio de 2026 o, en su caso, la fecha posterior que se indique a tal efecto en el documento administrativo de formalización de contrato.

No se establece período alguno de prórroga de la autorización demanial.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El único criterio de adjudicación de la autorización demanial será la mejora al alza en el precio o canon anual debido al Ayuntamiento de Mislata por el dominio público ocupado, partiendo del mínimo señalado en la cláusula 7 del presente pliego por el total de máquinas objeto de licitación.

En caso de empate, la Alcaldía otorgará a los licitadores implicados un plazo de tres días hábiles para que, en sobre cerrado, presenten nueva oferta al alza a partir de la cantidad que hubiere dado lugar al empate; y, si éste persistiere, se procederá del mismo modo hasta dirimir el empate.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente edicto anunciando la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Además, para mayor difusión, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional por los solicitantes de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente pliego sin salvedad alguna.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valles Villena
10/04/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de la publicidad de la licitación hasta un máximo de 300 euros.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse de **forma presencial** en el Servicio de Patrimonio y Sanidad del Ayuntamiento de Mislata, 46920, Valencia; sito actualmente en la planta baja del espacio Socio cultural La Fábrica, sito en la calle Felipe Bellver, 43, de Mislata, en horario de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse la documentación (sobres UNO y DOS), en el mismo horario, cuando se envíe por correo certificado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano competente para el otorgamiento de la autorización demanial de la remisión de la oferta mediante correo electrónico, en el mismo día y horario, al siguiente correo: rvalles@mislata.es.

El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirán ofertas presentadas fuera del plazo establecido

12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los licitadores, personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar, presentarán dos sobres con el contenido que se indica a continuación para cada uno de ellos, a saber:

SOBRE NÚMERO UNO. Documentación administrativa.
SOBRE NÚMERO DOS. Oferta económica.

En uno y otro sobre se incluirá la siguiente leyenda: **LICITACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, INCLUIDOS SNACKS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SEGEX 2295185H.**

En particular, en el **sobre número uno** se incluirán los siguientes documentos:

A) Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, que tiene capacidad jurídica y de obrar, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 71 de la Ley





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la hacienda municipal.

Dicha declaración se ajustará al modelo que consta como **ANEXO IA (personas físicas)** o **ANEXO IB (personas jurídicas)** al presente pliego.

B) Declaración responsable en el que titular afirma, bajo su responsabilidad, de que, en caso de ser propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la siguiente documentación (establecida en la cláusula decimocuarta de este pliego), con el siguiente detalle:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

- Tratándose de personas físicas, copia del DNI o pasaporte, si se actuara a través de representante, se deberá aportar documento que verifique tal condición.

- Cuando se trate de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación inscritas en el Registro Mercantil, siendo suficiente, en el caso de empresas extranjeras pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando tal requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

- Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, así como justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Cuando en representación de alguna sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

B) Estar dado de alta el licitador en el censo de obligaciones tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, estar al corriente en el pago de la tarifa y declaración jurada de que no se ha dado de baja de dicha actividad. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. **Salvo que hubiera autorizado al Ayuntamiento a obtenerlo en su nombre, a través de los anexos al presente pliego.**

C) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias y con la seguridad social. **Salvo que hubiera autorizado al Ayuntamiento a obtenerlo en su nombre, a través de los anexos al presente pliego.**

D) Estar al corriente de las obligaciones con la hacienda municipal. Este certificado se obtendrá de oficio por parte del Ayuntamiento de Mislata.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

E) Justificante del ingreso del precio o canon ofertado correspondiente de la autorización (solo será exigido al licitador propuesto como adjudicatario).

F) Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad, vigente y al corriente de pago, que cubrir las posibles responsabilidades de todo tipo tanto al bien público objeto de este pliego donde se desarrolle la autorización demanial como frente a terceros en las que pudiera incurrir como consecuencia de la prestación de autorización demanial y respecto de la actividad empresarial.

La póliza de responsabilidad civil indicada en el párrafo anterior deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas y capitales: responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal; responsabilidad suministro de alimentos y bebidas; defensa y fianzas. Límite de indemnización por siniestro y año: 300.000 €.

Dicho seguro o seguros se requerirán para su aportación en el plazo que establezca la resolución de adjudicación de la autorización demanial, sin perjuicio de ser aportado por el licitador anteriormente a la adjudicación de la resolución si la tuviere.

G) Aportación de acreditación de estar inscrito en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores.

H) Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

I) Justificante del pago del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

J) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5 por ciento del canon ofertado.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y responderá de los siguientes conceptos:

a) De las sanciones impuestas a la persona autorizada conforme a la cláusula 17 del presente pliego. En tal caso, deberá reponerse o ampliarse por el concesionario la garantía definitiva en la cuantía que corresponda, y en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

b) De la correcta ejecución de los deberes y obligaciones de la persona autorizada enunciados en la cláusula 15 del presente pliego, y de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Mislata con motivo de la ejecución de la autorización o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

c) De la incautación que se decretará en los casos de resolución de la autorización por incumplimiento grave del concesionario, en los supuestos previstos en la cláusula 19 del presente pliego.

Dicha declaración se ajustará al modelo que consta como **ANEXO II** al presente pliego

En el **sobre número dos** se incluirá la oferta económica con arreglo al modelo que consta como **ANEXO III** al presente pliego.

13. MESA DE LICITACIÓN. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de licitación, encargada de la calificación de los documentos y del examen y la valoración de las ofertas, estará compuesta por los siguientes miembros titulares y suplentes que sustituirán a los primeros en casos de ausencia, enfermedad, o en general cuando concorra causa justificada, a saber:

- Presidente: D. Alfredo Catalá Martínez, concejal de Patrimonio, que actuará como presidente. Suplente: D. Joaquín Moreno Porcal, concejal de Contratación.

- Vocales:

-D. José Francisco Herrero Monzó, concejal de Fiestas Tradicionales. Suplente: D. Antonio Arenas Almenar, concejal de Deportes.

-D. Luis Ramia de Cap Salvatella, secretario de la Corporación. Suplente: D. Manuel Lanusse Alcover, jefe del Servicio de Contratación.

-D. Gustavo Adolfo Segura Huerta, interventor de la Corporación. Suplente: D^a. Lorena Machi Lorente, administrativa del departamento de Intervención.

- D. Antonio José Milán Edo, administrativo del Servicio de Patrimonio y Sanidad. Suplente: D^a. María del Carmen Ruiz Carrasco, auxiliar del Servicio de Patrimonio y Sanidad.

Actuará como Secretario D. Roberto Vallés Villena, responsable del Servicio de Sanidad y Patrimonio. Suplente: D. Antonio José Milán Edo, administrativo del Servicio de Sanidad y Patrimonio.

Cualquier cambio que se produzca en los miembros de la mesa de licitación será debidamente publicado en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata.

La Mesa ajustará su funcionamiento a las siguientes reglas:

Concluido el plazo de presentación de documentación, se procederá, en la Sala de Juntas del Centro Socio cultural La Fábrica, primera planta, a la apertura del sobre número uno de las ofertas presentadas a la licitación, al día siguiente hábil de su conclusión, a las 12:00





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

horas. Si no fuere posible a esa hora o esa fecha, se anunciará en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata el día, la hora y lugar de apertura.

Si la totalidad de las ofertas presentadas fueren admitidas, por ser la documentación obrante en el sobre número uno de cada una de ellas conforme a los requisitos del pliego, se procederá a la apertura, en acto público, del sobre número dos relativo a la oferta económica, dejando constancia de todo ello en el expediente mediante la extensión de la oportuna acta.

Si, por el contrario, fuere preciso requerir a alguno de los licitadores para la subsanación de algún defecto u omisión en la documentación correspondiente al sobre número uno, se le concederá a tal efecto un plazo de 3 días hábiles, quedando constancia de ello en la referida acta.

Transcurrido dicho plazo, y en su caso a la vista de la documentación aportada por el licitador requerido, se adoptará por la mesa de licitación un pronunciamiento expreso sobre la admisión y rechazo de su oferta, del que quedará constancia en el expediente.

Aperturadas las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos a la licitación, se relacionarán por orden decreciente tales ofertas, y la mesa de licitación propondrá la adjudicación al licitador clasificado en primer lugar. En caso de empate entre alguno de los licitadores, se procederá según lo indicado en la cláusula 9 del presente pliego.

De todo lo actuado se hará público en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

La mesa de licitación propondrá la adjudicación de la autorización demanial al licitador que haya ofertado el mayor canon, la cual deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata, así como se requerirá la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto en los términos establecidos en la siguiente cláusula.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y con carácter previo a la adjudicación de la autorización demanial, presente la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

- Tratándose de personas físicas, copia del DNI o pasaporte, si se actuara a través de representante, se deberá aportar documento que verifique tal condición.

- Cuando se trate de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación inscritas en el Registro Mercantil, siendo suficiente, en el caso de empresas extranjeras





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando tal requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

- Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, así como justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Cuando en representación de alguna sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

B) Estar dado de alta el licitador en el censo de obligaciones tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), estar al corriente en el pago de la tarifa y declaración jurada de que no se ha dado de baja de dicha actividad. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. **Salvo que hubiera autorizado al Ayuntamiento a obtenerlo en su nombre, a través de los anexos al presente pliego.**

C) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias y con la seguridad social. **Salvo que hubiera autorizado al Ayuntamiento a obtenerlo en su nombre, a través de los anexos al presente pliego.**

D) Estar al corriente de las obligaciones con la hacienda municipal. Este certificado se obtendrá de oficio por parte del Ayuntamiento de Mislata.

E) Justificante del ingreso del precio o canon ofertado correspondiente de la autorización.

F) Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad, vigente y al corriente de pago, que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo tanto al bien público objeto de este pliego donde se desarrolle la autorización demanial como frente a terceros en las que pudiera incurrir como consecuencia de la prestación de autorización demanial y respecto de la actividad empresarial.

La póliza de responsabilidad civil indicada en el párrafo anterior deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas y capitales: responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal; responsabilidad suministro de alimentos y bebidas; defensa y fianzas. Límite de indemnización por siniestro y año: 300.000 euros.

Dicho seguro o seguros se requerirán para su aportación en el plazo que establezca la resolución de adjudicación de la autorización demanial, sin perjuicio de ser aportado por el licitador anteriormente a la adjudicación de la resolución si la tuviere.

G) Aportación de acreditación de estar inscrito en el Registro Sanitario de Establecimientos





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

Alimentarios Menores.

H) Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

I) Justificante del pago del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

J) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5 por ciento del canon ofertado.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 108 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las sanciones impuestas a la persona autorizada conforme a la cláusula 17 del presente pliego. En tal caso, deberá reponerse o ampliarse por el concesionario la garantía definitiva en la cuantía que corresponda, y en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.
- b) De la correcta ejecución de los deberes y obligaciones de la persona autorizada enunciados en la cláusula 15 del presente pliego, y de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Mislata con motivo de la ejecución de la autorización o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que se decretará en los casos de resolución de la autorización por incumplimiento grave del concesionario, en los supuestos previstos en la cláusula 19 del presente pliego.

La falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo señalado, sin perjuicio de requerimiento de subsanación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación, y siendo ésta conforme, la Alcaldía otorgará la autorización sobre el dominio público, todo ello sin perjuicio de otras licencias o permisos que resulten necesarios de otras administraciones públicas para la realización del evento. Dicha resolución se notificará a los participantes en la licitación. La resolución tendrá los efectos de documento administrativo.

En la referida resolución se hará constar igualmente el plazo en el que el adjudicatario deberá comparecer al objeto de formalizar la autorización en documento administrativo, con expresa advertencia de que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por decaído en su derecho, con pérdida de la cantidad ingresada en concepto de fianza.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

En este último caso, se propondrá como adjudicatario al siguiente licitador que hubiere formulado la oferta económicamente más ventajosa, previa la acreditación de los requisitos señalados anteriormente.

La autorización se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

15. OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO.

Obligaciones generales.

El autorizado estará obligado, con carácter general:

- a) A ingresar el canon anual derivado de la autorización, así como al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan a la autorización o a sus bienes y actividades.
- b) A la instalación de las máquinas adjudicadas en cada uno de los centros relacionados en el lugar que se indique por el Ayuntamiento de Mislata o la dirección del centro, así como a poner en funcionamiento las mismas en el plazo máximo de quince días a contar desde inicio de la autorización en documento administrativo.
- c) Serán por cuenta del adjudicatario la realización de todas las operaciones necesarias para su instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y retirada de las máquinas. Las operaciones de mantenimiento serán todas aquellas que permitan que las máquinas, así como los espacios ocupados por las mismas, reúnan en todo momento las exigibles condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- d) Serán por cuenta del adjudicatario la obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para el legal funcionamiento de las máquinas, haciéndose cargo de los costes, tasas y honorarios que se deriven de su solicitud, tramitación y obtención.
- e) Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del suministro de productos expedidos en las máquinas.
- f) Todas las máquinas instaladas deberán cumplir lo previsto en las normas higiénicosanitarias y en demás normativa que regule la instalación de máquinas expendedoras. El autorizado deberá estar registrado en el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- g) En la parte frontal y en lugar visible, las máquinas deberán indicar la denominación de la empresa instaladora, así como un número de teléfono y el nombre de la persona designada por el adjudicatario para atender las reclamaciones que puedan efectuar los usuarios de las mismas.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

h) El adjudicatario queda obligado a indemnizar a terceros los daños y perjuicios que se le ocasionen con motivo de la explotación de las máquinas para lo cual tendrá concertado el correspondiente seguro de responsabilidad civil en la cuantía determinada en este pliego.

i) El adjudicatario deberá prestar directamente el servicio, sin que pueda subrogarse a otra persona ni subarrendar o ceder, directa o indirectamente su explotación.

j) El autorizado deberá asumir las órdenes y directrices emanadas directamente de la Administración municipal dirigidas a la adopción de medidas de preservación de la seguridad y salubridad, estando también obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de salud pública, sanidad, consumo y protección de consumidores y usuarios.

k) El autorizado será responsable de cuantos desperfectos puedan producirse en el bien demanial objeto de autorización, cuando tales desperfectos se deriven de la explotación de las máquinas expendedoras, debiendo disponer de una póliza de responsabilidad civil general para daños a terceros por el importe y condiciones establecidos en este pliego.

l) La adjudicataria de la autorización demanial ejercerá la actividad a su riesgo y ventura, por lo que asume los riesgos que comporta el ejercicio de la actividad objeto de la presente autorización, siendo responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el ejercicio de la autorización. El Ayuntamiento no tiene ninguna vinculación laboral con el autorizado ni con los trabajadores del autorizado.

m) El personal del autorizado deberá tener la cualificación preceptiva exigible para manipulación de alimentos.

Obligaciones de limpieza.

Será por cuenta del adjudicatario la limpieza del interior y exterior de las máquinas, la cual se realizará con productos de calidad y que cumplan con la normativa sanitaria que le sea de aplicación.

Obligaciones de mantenimiento

Mientras dure el plazo de vigencia de la presente autorización, el adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento de las máquinas instaladas, llevando a cabo las oportunas reparaciones o la sustitución de una máquina por otra cuando ésta no pueda ser reparada en el lugar de ubicación.

En caso de avería de cualquiera de las máquinas expendedoras la misma deberá repararse.

En el caso de reparaciones en el propio lugar de ubicación, las máquinas averiadas no podrán estar fuera de servicio más de un día desde la notificación del parte de avería. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el adjudicatario deberá sustituir la máquina averiada por otra igual en un plazo de tres días hábiles desde la notificación del parte de





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

avería. El incumplimiento de esta obligación queda contemplado en este pliego como incumplimiento grave.

16. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar el correcto funcionamiento de las máquinas instaladas, pudiendo requerir su retirada si se observaran razones reiteradas de defectos de su funcionamiento.

17. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones graves:

- a) El incumplimiento de alguna de las obligaciones generales del autorizado.
- b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones en materia de limpieza y mantenimiento.

Son infracciones muy graves:

- a) Reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas graves en el plazo de un año.
- b) La no contratación, demora o impago de las pólizas de seguros señaladas en el presente pliego que produjera algún periodo de falta de cobertura dentro del plazo de concesión.
- c) La instalación y explotación de un número mayor o menor de máquinas expendedoras a las que constituyen el objeto de la autorización.
- d) La subrogación o cesión de la autorización a otro empresario o sociedad.

Serán leves las infracciones no consideradas como graves ni muy graves.

El régimen de sanciones para el adjudicatario que no cumpla con sus obligaciones es el siguiente:

- a) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de un importe de hasta 750 euros.
- b) Las faltas muy graves serán sancionadas con importes de hasta 1.500 euros.
- c) Las faltas muy graves serán sancionadas con importes de hasta 3.000 euros o con la resolución del contrato.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

Será atribución de la Alcaldía la imposición de sanciones a la persona autorizada, previo trámite audiencia otorgado al autorizado por un plazo no inferior a diez días hábiles.

18. REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA AUTORIZACIÓN.

El adjudicatario acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

19. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

La autorización se extinguirá por el transcurso del plazo por el que fue otorgada.

También se producirá la extinción por resolución por causa de incumplimiento grave de la persona autorizada, considerándose como tal:

- a) El incumplimiento por la persona autorizada del deber de abono del precio o canon en el plazo señalado en la cláusula 9 del presente pliego.
- b) La renuncia unilateral de la persona autorizada, que conllevará la pérdida de la garantía definitiva.
- c) El incumplimiento muy grave de sus obligaciones. En este caso el órgano autorizante podrá optar entre imponer la correspondiente penalidad o resolver la autorización.
- d) La no instalación de alguna o algunas de las máquinas objeto de la presente licitación en la tipología exigida en este pliego, o, en su caso, la colocación de máquinas de distinta tipología establecida en los aquellos.(V.gr.: La no instalación de una máquina "frío/sólido" en una dependencia donde así lo exige el pliego).

20. LANZAMIENTO.

Al término de la vigencia de la autorización, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este pliego, el adjudicatario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de la utilización, dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de finalización de la autorización demanial.

El adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición del Ayuntamiento de Mislata, siendo a costa del adjudicatario todos los gastos que se deriven del mismo.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

**ANEXO IA
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS**

D./Dña con DNI/NIE..... en nombre propio, con NIF/CIF nº, en calidad de....., y domicilio a efectos de notificaciones en (...) calle (.....), número (...), código postal (...), enterado de la publicación del anuncio de licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir la autorización demanial para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, con snacks y productos sólidos, en distintas dependencias municipales, SEGEX 2295185H.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1º. Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica suficiente para participar en la presente licitación.
- 2º. Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3º. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. A los efectos de su comprobación, marque la casilla:

- SÍ** autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y acreditar estar dado de alta en el Impuesto de actividades económicas(IAE).
- NO** autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y acreditar estar dado de alta en el Impuesto de actividades económicas(IAE).

*En el caso de marcar la casilla de "no autorizo" o no marcar ninguna, deberá presentar dichos certificados en el plazo requerido a tal efecto.

- 4º. Que estoy al corriente en el cumplimiento con la hacienda municipal (este certificado será obtenido de oficio por el propio Ayuntamiento).
- 5º. Que le correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es, a efectos de recibir los avisos previos de las notificaciones que se realicen a través de la sede electrónica. De forma subsidiaria, establezco como domicilio a efectos de notificación: calle....., nº....., piso....., CP:....., Ciudad:,País:.....

- 6º. Que solicito participar en la licitación

(Lugar, fecha y firma





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

**ANEXO IB
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS**

D./Dña con DNI/NIE..... en nombre propio, con NIF/CIF nº, en calidad de....., y domicilio a efectos de notificaciones en (.....) calle (.....), número (...), código postal (.....), enterado de la publicación del anuncio de licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir la autorización demanial para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, con snacks y productos sólidos, en distintas dependencias municipales, SEGEX 2295185H.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º. Que la empresa a la que represento tiene capacidad de obrar y jurídica, así como que tengo poder bastante otorgado para representar a la empresa.

2º. Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A los efectos de su comprobación, marque la casilla:

- SÍ** autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y acreditar estar dado de alta en el Impuesto de actividades económicas(IAE).
- NO** autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y acreditar estar dado de alta en el Impuesto de actividades económicas(IAE).

*En el caso de marcar la casilla de "no autorizo" o no marcar ninguna, deberá presentar dichos certificados en el plazo requerido a tal efecto.

4º. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento con la hacienda municipal (este certificado será obtenido de oficio por el propio Ayuntamiento).

5º. Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es, a efectos de recibir los avisos previos de las notificaciones que se realicen a través de la sede electrónica. De forma subsidiaria, establezco como domicilio a efectos de notificación: calle....., nº....., piso....., CP:....., Ciudad:, País:.....

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vajlés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR Y ESTAR EN POSESIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL PLIEGO.**

D./Dña con DNI/NIE..... en representación de la
empresa) con NIF/CIF nº, en calidad de.....
....., y domicilio a efectos de notificaciones en..... calle
número código postal....., enterado de la publicación del anuncio
de licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de
condiciones que han de regir la autorización demanial para la instalación y explotación de
máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, con snacks y productos
sólidos, en distintas dependencias municipales, SEGEX 2295185H.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que, en caso de ser propuesto como adjudicatario, me comprometo a aportar la documentación
que se relaciona en la cláusula decimocuarta que rige el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vajlés Villena
10/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2295185H



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
17/04/2026

**ANEXO III
MODELO DE OFERTA**

D./D^a (nombre y apellidos), con DNI _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, toma parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Mislata, relativa a la autorización demanial para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, con snacks y productos sólidos, en distintas dependencias municipales, SEGEX 2295185H , ofertando como precio o canon (partiendo del mínimo señalado en la cláusula séptima del presente pliego), la cantidad anual por todas las máquinas objeto de licitación de _____ euros.

(Lugar, fecha y firma)

